



XIV Conferencia Regional
sobre la Mujer
de América Latina y el Caribe
Santiago, 4 a 8 de noviembre de 2019

Decimocuarta Conferencia Regional sobre la
Mujer de América Latina y el Caribe

Santiago, 4-8 de noviembre de 2019

**Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia
de Montevideo para la Implementación de la
Agenda Regional de Género en el marco del
Desarrollo Sostenible hacia 2030**

CUBA

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA

AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONTEVIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE HACIA 2030

La igualdad de género y el pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres en Cuba son parte sustantiva de su proyecto de justicia social. En correspondencia con ese fundamento, el país asume la Estrategia de Montevideo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las concreta en las condiciones nacionales.

El Estado cubano reitera su responsabilidad con las obligaciones asumidas al ratificar importantes tratados internacionales como la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; entre otros tratados, convenios y convenciones, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación, y alcanzar la igualdad de género; a la par que reafirma el compromiso con la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

El avance hacia la autonomía de las mujeres y la igualdad de género se produce en Cuba de modo ininterrumpido y progresivo. Logros consolidados en el país hace muchos años, como el acceso universal y gratuito a educación de calidad, muestran indicadores muy favorables para las mujeres (por ejemplo, el 64,8 % de los graduados de enseñanza superior son mujeres¹) lo que establece una base sólida para otros resultados como la participación de las mujeres en empleos de calidad y su acceso a puestos de toma de decisiones.

1) Tres principales logros en cuanto a la autonomía de las mujeres y la igualdad de género desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo en 2016

Desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo en 2016 hasta la actualidad, se destacan tres logros que en sí mismos resumen cuánto se ha avanzado, a la vez que potencian ellos mismos nuevas oportunidades para la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

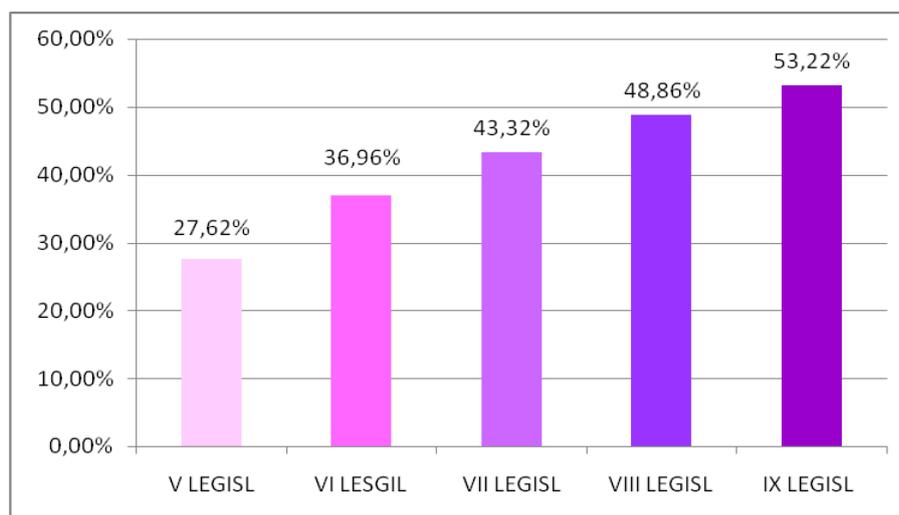
¹ Oficina Nacional de Estadísticas e Información, ONEI. Anuario Estadístico de Cuba 2017, Edición 2018. Cap. 18: Educación, Tabla 18.13 Graduados por educaciones y 18.14 Graduados (mujeres) por educaciones.

a) Se alcanza la mayoría de mujeres entre los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Como resultado de las elecciones generales de 2018, fueron elegidos en voto directo y secreto 605 diputados; de ellos, 322 son mujeres, lo que representa el 53,22 % del Parlamento. Estos resultados ubican a Cuba en el segundo lugar entre todas las naciones, según el más reciente informe anual de la Unión Interparlamentaria; con lo cual supera el porcentaje de mujeres parlamentarias en Las Américas (30,7%) y duplica el porcentaje mundial (24,3%)².

El aumento del número de mujeres en el poder legislativo se ha logrado en Cuba de modo continuo y sostenido (Véase Figura 1), no aplicando una ley de cuotas por el Partido³, sino garantizando el empoderamiento de las mujeres desde la educación de calidad, adoptando políticas y medidas para su autonomía e impulsando una estrategia específica para el acceso de las mujeres a los puestos de dirección en todos los sectores y niveles.

Figura 1: Cuba, Mujeres en la Asamblea Nacional del Poder Popular (porcentajes de diputadas en las últimas cinco legislaturas)



² Unión Interparlamentaria. Las mujeres en el parlamento en 2018: perspectiva anual. Disponible en: [es_-_women_in_parliament-web](#), pág. 8. Consultado: 3 de junio de 2019

³ La facultad de proponer y nominar candidatos desde los niveles básicos -que en otros países ejercen los partidos políticos-, en el sistema cubano le corresponde a los electores: las comunidades de vecinos proponen y nominan, a partir de lo cual se eligen por el voto directo, secreto y mayoritario de los ciudadanos de cada circunscripción a sus delegados, quienes conforman las Asambleas Municipales del Poder Popular. Para conformar las Asambleas Provinciales y Nacional, una Comisión de Candidatura, integrada por representantes de organizaciones de masas y estudiantiles, analiza y aprueba las propuestas argumentadas de precandidatos, hechas por estas organizaciones. La lista de candidatos incluye hasta un 50% de delegados de circunscripción previamente electos por los vecinos, y la otra proporción posibilita la presencia representativa en el legislativo de los diversos sectores y grupos sociales. Esta candidatura se lleva a las boletas y, mediante el voto directo, secreto y mayoritario, la ciudadanía decide quienes quedan electos como diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos ofrecidos por la Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud y los Derechos de la Mujer, de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

b) La Contraloría General de la República concluyó en 2018 una Auditoría de Desempeño de la Preparación para la Implementación de los ODS, con énfasis en el ODS 5, cuyos resultados muestran que el grado de avance en la preparación del país se encuentra en el rango de optimizado.

El XXII Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI, por sus siglas en inglés) valoró la utilidad de hacer revisiones y auditorías sobre los ODS. De septiembre de 2015 a junio de 2018, la Contraloría General de la República de Cuba fiscalizó 81 unidades: 13 del nivel nacional, 45 del subnacional (tres provincias) y 23 del local (tres municipios); además, 5 organizaciones no gubernamentales.

Esta auditoría se propuso como objetivo: “Determinar la eficacia de las acciones de política pública llevadas a cabo por el gobierno de Cuba, sobre la preparación para la implementación de los ODS” y de modo específico “Verificar la eficacia de las acciones gubernamentales para la adaptación de la Agenda 2030 al contexto nacional; las gestiones para identificar y garantizar los recursos y capacidades necesarios para llevar a cabo el ODS 5 y los mecanismos para dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el progreso en su implementación”⁴.

Los resultados de la Auditoría muestran que han sido adoptados mecanismos de integración a nivel de país, que existen recursos y capacidades que aseguran la implementación y que están establecidos los responsables para el seguimiento, examen e informes sobre el progreso. Entre las principales conclusiones de la Auditoría destacan:

-El gobierno de Cuba ha sido eficaz en la adopción de procesos y mecanismos que permiten integrar el ODS 5 en la legislación, políticas, programas, planes y presupuestos existentes en el país; garantizando como principal fuente de recursos, el Presupuesto del Estado y otras como la cooperación internacional y las donaciones como una oportunidad para el logro de estos objetivos.

-Cuba desde el triunfo de la Revolución y refrendado en la Constitución establece y reconoce, la inclusión y la igualdad de derechos de los ciudadanos, sin que nadie se quede atrás.

-Se han adoptado, políticas y programas gubernamentales, legislación y planes de acción en función de la igualdad de género en el país, resultando el primero en firmar y el segundo en ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; así como el compromiso de llevar adelante la implementación de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia de la

⁴ Contraloría General de la República de Cuba. Informe de Auditoría de Desempeño de la Preparación para la Implementación de los ODS, con énfasis en el ODS 5. 2018.

ONU sobre la Mujer y su foro de ONG en Beijing 1995, con resultados tangibles en su aplicación.

-Se está elaborando el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, considerado este el medio en el que se integran las metas e indicadores de los ODS con enfoque de género y estiman los recursos y capacidades necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en el mediano y largo plazos.

-Están definidos, los responsables y sus funciones en los procesos de seguimiento y examen de la Agenda 2030; se trabaja en los indicadores, se han establecido Líneas Base para producir indicadores mundiales del ODS 5, y se dispone de instrumentos normativos que permiten la producción de datos.

-Están establecidos canales de comunicación y retroalimentación con el público.

-El cálculo del índice integrado para la medición de la eficacia en la preparación del país para la implementación de los ODS, con énfasis en el ODS 5 alcanzó el rango de optimizado, sustentado en los resultados obtenidos en los indicadores de los ejes de planificación, financiamiento y seguimiento, aun cuando el país se encuentra enfrascado en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, en un marco de cambios y perfeccionamiento, agravados por el efecto negativo del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al país”.

c) Aprobación de una nueva Constitución de la República⁵.

La nueva Carta Magna consolida, fortalece y sienta las bases para nuevos avances en el Marco normativo: Igualdad y Estado de Derecho. Ello se corresponde con lo expresado en el primero de los ejes de implementación de la Estrategia de Montevideo.

En específico, la igualdad como derecho, principio y valor social se potencia y enriquece en el nuevo texto constitucional, lo que permite que con mayor facilidad pueda traducirse en leyes posteriores.

El artículo 13, relativo a establecer los fines esenciales del Estado cubano, destaca los objetivos de “garantizar la igualdad efectiva en el disfrute y ejercicio de los derechos”, “obtener mayores niveles de equidad y justicia social” y “garantizar la dignidad plena de las personas y su desarrollo integral”. Estos postulados se desarrollan de manera particular en el Título V “Derechos, deberes y garantías”.

Se declara la dignidad humana como el pilar y el sustento de todos los derechos, como valor social básico y piedra angular de la existencia humana (art. 40).

⁵ La nueva Constitución de la República de Cuba fue aprobada el 22 de diciembre de 2018 por la Asamblea Nacional del Poder Popular y ratificada mediante referendo el 24 de febrero de 2019. Previamente, el documento fue llevado a consulta popular entre agosto y noviembre de 2018: en 133 mil 681 reuniones con la población, a las que asistieron 8 millones 945 mil 521 personas, se realizaron 783 mil 174 propuestas, lo cual evidencia el carácter democrático y participativo del proceso seguido para la elaboración y aprobación del texto constitucional.

El 41 reafirma la responsabilidad estatal de garantizar a las personas “el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación...”.

El 42 refrenda la igualdad ante la ley sin discriminación, e incluye expresamente de manera novedosa el género, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad, entre otras.

El artículo 43 se centra en la igualdad entre mujeres y hombres, lo que complementa el pronunciamiento expreso del artículo 42 -sobre la no discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual e identidad de género- y constituye un más acabado reflejo del compromiso estatal por la igualdad de género, al expresar que particularmente fomentará el empoderamiento de las mujeres desde lo individual y social, así como que asegurará el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y la protegerá de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, creando los mecanismos para ello.

El artículo 44 apunta a las medidas de acción afirmativa promotoras de la equidad; el 45 establece los límites para el disfrute de los derechos; el 47 evoca el derecho al libre desarrollo de la personalidad; el 48 el respeto a la intimidad personal y familiar; el 90, inciso g, el deber de respetar los derechos ajenos y, por último, el capítulo dedicado a las garantías, en particular el artículo 99 con el derecho a reclamar ante los Tribunales ante vulneraciones de los derechos consagrados en la Constitución.

Un elemento de alta significación es el reconocimiento a los diversos tipos de familias (artículo 81). Con este término se abandona el concepto clásico de familia (padre, madre, hijos) y se recoge bajo esa denominación otros supuestos que rompen con la concepción tradicional. Es una expresión mucho más amplia de aceptación y respeto a la diversidad familiar existente en la sociedad.

El artículo 81 proclama el derecho de toda persona a constituir una familia, reconoce la multiplicidad de formas familiares, los vínculos por los que se constituyen, ya sea jurídicos o de hecho, la igualdad entre sus integrantes, la diversidad de sus fines y transparenta con rango constitucional la voluntad política de protegerlas a todas por igual.

La formulación del artículo 82 expresa a nivel constitucional los elementos generales del concepto de matrimonio y rompe con la concepción tradicional de su valoración como forma principal y más importante de constituir una familia. Lo declara como institución social y jurídica, como una de las formas de organización de las familias y refiere sus tres aspectos esenciales: la expresión de voluntad, el principio de igualdad y la capacidad legal; y deja para la legislación especial, es decir, el Código de Familia, su desarrollo integral. En ese mismo sentido incorpora el reconocimiento de otra institución de gran relevancia que es la de la unión de hecho. Son dos de las formas de constituir familia con un impacto similar a nivel

social por lo que su invocación de manera conjunta en el texto constitucional tiene una gran significación⁶.

La protección explícita a la paternidad junto a la maternidad está incluida en los artículos 68 y 84. Ello contribuye significativamente a la responsabilidad compartida o corresponsabilidad en el ámbito familiar, lo que tiene un impacto positivo en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se dedican tres artículos (72, 73 y 74) a grupos históricamente vulnerables y que requieren de la mayor atención: las niñas, niños y adolescentes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, explicitando la responsabilidad estatal y familiar de protección, atención, asistencia, así como las garantías para su inserción y participación social.

El reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia (artículos 43 y 85) y el compromiso a enfrentarla, ratifica la importancia de la prevención de lucha contra la misma y potencia la responsabilidad obligatoria del Estado en la implementación de normas jurídicas, políticas públicas y el perfeccionamiento de los mecanismos de protección a las víctimas.

Interpretar todos estos artículos en su interrelación con otros fundamentales del texto constitucional, ayuda a comprender su carácter sistémico y la coherencia de la Constitución en relación con el principio de igualdad y no discriminación y su alcance para todas las personas, en particular para las mujeres, las niñas y las familias.

2) ¿De qué forma ha sido de utilidad la Estrategia de Montevideo en el diseño y la implementación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en su país?

El adelanto de las mujeres en Cuba forma parte del proyecto de justicia social de la Revolución, ha sido voluntad política del Estado desde 1959 y ha contado con la participación masiva y determinante de las propias mujeres organizadas. En diferentes etapas el país ha alcanzado algunos resultados que luego han sido proclamados como metas en Planes y Plataformas de Acción a nivel internacional. No obstante, en el camino hacia la plena igualdad, cada documento regional o mundial consensuado es también una oportunidad de aprendizaje para contextualizarlo e incorporar todas las ideas y acciones que contribuyan a generar mejores resultados.

La Estrategia de Montevideo es un excelente instrumento, que ha sentado una hoja de ruta para la consecución de la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en la región; y también ha contribuido a impulsar acciones en cada país.

Cuba valora como muy útil la Estrategia de Montevideo porque facilita el entendimiento holístico de las causas raíz y también de las circunstancias concretas, ayuda a diagnosticar la situación de la igualdad de género, la autonomía de las

⁶ Los datos del último Censo de Población y Viviendas (2012) muestran que, de las personas que declaran tener un vínculo conyugal estable, el 52 % se corresponde a casadas y el 48% a unidas.

mujeres y sus derechos en períodos medibles de tiempo, lo que permite hacer comparaciones y evaluar la efectividad. La Estrategia estimula las soluciones integradas entre ministerios, entidades y sociedad civil, así como en los distintos niveles, desde el local al internacional. Las concepciones y prácticas de las políticas cubanas concuerdan con este enfoque integrado que involucra actores de distintos sectores sociales para, de conjunto, diseñar e implementar acciones de interés común que requieren el concurso de todos para su solución.

La Estrategia de Montevideo se ha convertido en línea fundamental para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia el 2030 y para el logro de una adecuada transversalización de género en las políticas, estrategias y planes nacionales.

3) ¿Cuál es el grado de avance en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo? (Ver Hoja de Cálculo en Excel)

4) ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía física de las mujeres en su país?

Los esfuerzos del movimiento de mujeres, de la institucionalidad y de la comunidad internacional apuntan a dos problemáticas principales que sellan la autonomía física de las mujeres: los derechos sexuales y reproductivos y la violencia de género.

Como en todas las políticas que se proponen avanzar en la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, también en este caso se integran muchos de los ejes de la Estrategia de Montevideo. Destacamos tres que han sido claves en los esfuerzos que realiza Cuba: Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales (4), Comunicación (6) y Sistemas de Información (9).

El fortalecimiento continuo de las capacidades institucionales ha sido clave para el diseño, implementación y seguimiento de políticas en todos los niveles. Además de los altos estándares científicos, el modelo cubano de Salud concede vital importancia al nivel primario de atención, con énfasis en la labor educativa preventiva. Ello, unido al alto nivel de formación y la capacitación continua de los recursos humanos han sido claves para alcanzar los elevados índices de salud que tiene Cuba y que son reconocidos a nivel internacional.

Los derechos sexuales y reproductivos, incluidos el derecho al aborto y la elección libre y responsable sobre la fecundidad, están garantizados y forman parte de los servicios de salud, gratuitos y universales. Como parte del modelo cubano de Salud, todos los programas y servicios incluyen medidas educativas y preventivas.

Las mujeres ejercen su derecho a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, número de hijos o hijas y espaciamiento para tenerlos. Mujeres y hombres disfrutan de servicios necesarios y especializados para la planificación familiar. Hay una cobertura anticoncepcional superior al 76 % y se continúa trabajando en lograr el acceso del país a anticonceptivos de alta calidad.

Para evitar las complicaciones del aborto, este proceder tiene una atención priorizada; se realiza en instituciones de salud y por personal calificado (médicos especialistas en gineco-obstetricia y licenciadas en enfermería), quienes están debidamente certificados, con protocolos y criterios de seguridad. La elevada exigencia en el cumplimiento de las normas para la prevención de infecciones y el uso del método medicamentoso para el aborto, han reducido la incidencia de las complicaciones del proceder.

Continúa en marcha el Programa de Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual. Se mantiene el tratamiento antirretroviral de alta eficacia, de forma gratuita, para cada persona que lo necesite, al igual que otros servicios.

Se ha perfeccionado el Programa de Atención Materno Infantil, que constituye una prioridad de los órganos de gobierno y de la dirección del sector de la salud en todo el país, y que al igual que en otras áreas, desarrolla acciones sistemáticas de capacitación a los profesionales.

Se destaca que el 100% de las instituciones de atención primaria de salud ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva integral. En las comunidades urbanas y rurales, el médico y la enfermera de la familia brindan atención primaria de salud priorizada a mujeres en edad fértil identificadas como riesgo preconcepcional, a embarazadas, puérperas, recién nacidos y a niños y niñas menores de cinco años. Existen 3199 médicos especializados en Obstetricia y Ginecología, y de ellos 1574 son mujeres, para el 49,2%. En Pediatría hay un total de 3499 y 2297 son mujeres, para el 71,3%. En Neonatología 714, de los cuales son mujeres 561, para el 78.6%.

Al cierre de 2017, las instituciones de atención primaria que prestaban servicios de salud sexual y reproductiva eran 11 540 (10 869 consultorios, 540 policlínicos y 131 hogares maternos).

El Programa Nacional de Educación y Salud Sexual, que coordina el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) como entidad del Ministerio de Salud Pública, ha permitido la articulación de una estrategia educativa permanente para el respeto a la libre orientación sexual e identidad de género. Las acciones se enfocan, entre otras, a la esfera educativa, el trabajo académico y la investigación científica, los servicios de orientación jurídica, de terapia sexual, la atención a las personas LGBTI y a víctimas de la violencia de género y abuso sexual infantil, el desarrollo de programas comunitarios y la producción editorial y audiovisual, así como, la articulación de redes sociales, debates online y campañas por el respeto a la libre orientación sexual.

En todos los niveles educativos se trabaja el Programa de Educación integral de la Sexualidad con enfoque de género y derechos sexuales, lo cual incluye a la primera infancia en sus dos modalidades de atención: Círculo infantil y Programa Educa a tu hijo, a partir de la orientación a la familia y en todas las formas de organización del proceso educativo. El MINED y la FMC tienen un Plan de Tareas conjunto en este tema.

Evidentemente, la Comunicación ha sido un eje decisivo para sumar personas de distintas edades, sexos, orientaciones sexuales y posiciones en la sociedad hacia el cambio cultural necesario para la igualdad y la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente los derechos sexuales y reproductivos.

Además de las campañas específicas desarrolladas a través de los medios de comunicación tradicionales y de la interacción a través de las redes sociales - especialmente con el público más joven- destacan los materiales didácticos dirigidos a la familia, y las múltiples vías de comunicación en el ámbito comunitario que desarrollan la Federación de Mujeres Cubanas y otras organizaciones de la sociedad civil.

Se divulgan las consecuencias negativas para las mujeres de las interrupciones de embarazos, y se reafirma la necesidad de que ésta constituya una responsabilidad de los dos integrantes de la pareja, con el propósito de desarrollar en los conceptos y comportamientos de la juventud la idea de la maternidad y la paternidad responsable y consciente. No obstante, la interrupción del embarazo en Cuba es un servicio gratuito y seguro de salud, como todos los demás que se brindan, que ofrece la atención y la información adecuadas, sobre la decisión que adoptará. Este es un derecho que asiste a la pareja y en última instancia, a la mujer.

La prevención y el enfrentamiento a las manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad para el país.

El artículo 43 de la Constitución, aprobada en 2018 y refrendada en 2019, señala que el Estado “asegura a las mujeres el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, las protege de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y crea los mecanismos institucionales y legales para ello”. El artículo 84 constitucional establece para madres y padres u otros parientes consanguíneos o afines que cumplan funciones de guarda y cuidado, entre otros deberes, el de proteger a niñas, niños y adolescentes de todos los tipos de violencia. Mientras el artículo 85 declara la violencia familiar, en cualquiera de sus manifestaciones, como destructiva de las personas implicadas, de las familias y de la sociedad, y ratifica que la misma es sancionada por la ley.

Entre las medidas que se han adoptado en este ámbito destacan las dirigidas a incrementar la conciencia y la sensibilidad de las personas, a través de los medios de comunicación y programas de educación y capacitación.

Jueces, fiscales, agentes de policía, el personal de salud y de educación, periodistas, entre otros, han recibido capacitación sobre las diferentes formas de violencia, incluyendo el apoyo a víctimas.

Organizaciones de la sociedad civil como la Federación de Mujeres Cubanas, la Unión Nacional de Juristas y el Centro “Oscar Arnulfo Romero”, han desarrollado Campañas sobre la prevención y atención a las diferentes manifestaciones de violencia; destacan, entre ellas: ERES MÁS y la más reciente, EVOLUCIONA, de impacto entre el público juvenil de ambos sexos.

Asimismo, la implementación en Cuba de la Campaña ÚNETE, de Naciones Unidas, ha sido un vehículo de prevención de la violencia contra las mujeres y fomento de la conciencia ciudadana.

En cuanto al eje 9 de la Estrategia de Montevideo sobre los Sistemas de Información, han resultado decisivas siempre las alianzas de trabajo con la Oficina Nacional de Estadísticas e Información. Gracias a estos sólidos vínculos, en 2016, el Centro de Estudios de la Mujer de la Federación de Mujeres Cubanas y el Centro de Estudios de Población y Desarrollo de la ONEI, desarrollaron de conjunto la Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género (ENIG), uno de cuyos módulos permitió recabar importante información sobre la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja⁷.

Contar con datos representativos y confiables es una base sólida para hacer los análisis de situación, comparaciones entre territorios, edades, etc., proveen argumentos científicamente probados, medibles y evaluables, que resultan de gran utilidad para encaminar acciones.

5) ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía económica de las mujeres en su país?

La autonomía económica de las cubanas se manifiesta en un grupo importantes de indicadores: La tasa de actividad económica de las mujeres es de 49,4% y la tasa de desocupación es de 1,6%⁸ (la más baja de la región⁹).

Ellas son el 37,2 % del total de las personas ocupadas en la economía. En el Sector Estatal, las mujeres son el 45,6% y el 18,6 en el Sector No Estatal (dentro de éste, ellas son el 33,2% de los trabajadores por cuenta propia)¹⁰.

Las mujeres son el 58% de las personas ocupadas que tienen nivel educacional superior¹¹, lo que las sitúa en situación ventajosa para acceder a empleos de calidad que demanden alta calificación. Ellas ocupan el 50,8% de los puestos de cuadros dirigentes, son el 61,3% de los profesionales y técnicos del país; el 81,9% de los

⁷ Centro de Estudios de la Mujer de la Federación de Mujeres Cubanas (CEM-FMC) y Centro de Estudios de Población y Desarrollo de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (CEPDE-ONEI). Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género (ENIG 2016), Informe de Resultado. La Habana, 2018. Editorial de la Mujer, pág. 48 – 56.

⁸ Oficina Nacional de Estadísticas e Información, ONEI. Anuario Estadístico de Cuba 2017, Edición 2018. Cap. 7: Empleo y Salarios. Tabla 7.1: Población económicamente activa.

⁹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2018 (LC/PUB.2019/2P), Santiago, 2018. Tabla 1.2.1: Tasa de participación de la población en la actividad económica y tasa de desempleo abierto, por sexo, 2017.

¹⁰ Oficina Nacional de Estadísticas e Información, ONEI. Anuario Estadístico de Cuba 2017, Edición 2018. Cap. 7: Empleo y Salarios., Tabla 7.2: Ocupados en la economía, según situación del empleo.

¹¹ Ídem, Tabla 7.7: Nivel educacional de los ocupados por sexo.

profesores, maestros y científicos; más del 70% de los fiscales, presidentes de Tribunales Provinciales, jueces profesionales y de la fuerza laboral en los sectores de la Salud y la Educación. En el sistema de las Ciencias, la Innovación y la Tecnología, son el 53,5% y más del 64,2% del personal que presta servicios de colaboración en varios países del mundo. Los esfuerzos continuos por garantizar la igualdad sustantiva, en los hechos, rinden resultados.

Para lograrlo se entrelazan varios ejes de la Estrategia de Montevideo, especialmente el Marco normativo (1), La Participación Popular y Ciudadana (3) y Sistemas de Información (9).

Han sido decisivos la participación protagónica de las propias mujeres en todos los sectores sociales y el liderazgo de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), organización que agrupa a más del 90% de las cubanas mayores de 14 años. En cada etapa ha estado presente el acompañamiento a las mujeres en todos sus empeños y el diagnóstico periódico de sus intereses y necesidades, desde la labor comunitaria de la Organización hasta los Objetivos de trabajo acordados en cada Congreso (2019, el más reciente). A ello se suma la interlocución productiva con el Parlamento y su Comisión de Atención a la Infancia, la Juventud y los Derechos de la Mujer, que ha facilitado la concepción, diseño y aprobación de cada acción legislativa en pro de la igualdad. Asimismo, la FMC ha estado atenta a la aplicación de cada una de ellas, cuyo grado de cumplimiento se analiza en los Seminarios de Evaluación del Plan de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia de la Mujer.

Una de las claves para diagnosticar, argumentar la necesidad de cada acción y poder darle seguimiento a su comportamiento ha sido la productiva relación de trabajo con la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI). En el período desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo se distingue la realización conjunta de una gran investigación entre el Centro de Estudios de la Mujer de la FMC y el Centro de Estudios de Población y Desarrollo de la ONEI: la Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género 2016, cuyo informe de resultados fue publicado en 2018. Por interés común, uno de los módulos de la ENIG se dedicó al Uso del Tiempo y Cuidados, e incluyó mediciones con representación nacional en cuanto a trabajo remunerado y no remunerado, según sexo. Sus resultados han sido de gran utilidad en las evaluaciones de la autonomía económica de las mujeres y han constituido un fundamento argumentado y sólido para decisiones políticas, incluido el marco normativo que más abajo se reseña.

Algunos de los derechos estipulados en el artículo 11 de la CEDAW hace años que están consolidados para las cubanas, incluido el derecho a igual remuneración. La Convención señala también que: “A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para: Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil; Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la

participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños”.

En armonía con estos compromisos Cuba ha seguido desarrollando su legislación, lo cual se corresponde a su vez con el Eje No 1 para la Implementación de la Agenda Regional de Género, relativo al Marco Normativo.

La nueva Constitución, en su artículo 64, además de reconocer el derecho al trabajo, explicita que el Estado organiza instituciones y servicios que faciliten a las familias trabajadoras el desempeño de sus responsabilidades.

El más reciente Código de Trabajo, Ley No. 116 y sus normas complementarias, de 2014, establece en su artículo 2 como principios que rigen el derecho al trabajo la igualdad, sin discriminación por el color de la piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial, discapacidad y cualquier otra lesiva a la dignidad humana; así como la proscripción del trabajo infantil. Sus disposiciones son aplicables a todos los sectores y a todas las formas de gestión económica, estatal, no estatal y mixta. Otro de los principios que establece dicho Código es la igualdad en el salario. En virtud de ello, la remuneración por el trabajo es sin discriminación de ningún tipo, en correspondencia con los productos y servicios que se generan, su calidad y el tiempo real trabajado.

En diciembre de 2016 se promulgaron el Decreto Ley No. 339 “De la maternidad de la trabajadora”, y el Decreto Ley No. 340 “Modificativo de Regímenes Especiales de Seguridad Social en cuanto a la Protección a la Maternidad”. Ambas normas amplían los derechos de madres y padres trabajadores, estimulan y reconocen el papel social de la maternidad y la paternidad, reconocen el valor del cuidado de hijos e hijas menores, así como la participación de otros familiares, como abuelas y abuelos, en estas labores de cuidado. Asimismo, aseguran y facilitan a la mujer trabajadora la atención médica durante el embarazo, el descanso pre y post natal y la lactancia materna.

A su vez, los Ministerios de Educación (MINED) y de Finanzas y Precios (MFP) aprobaron normas específicas de beneficio a las madres trabajadoras; de favorecer el cuidado de niños y niñas que demandan tratamiento diferenciado y estimular la realización de labores de cuidado como forma de empleo: del MINED la Resolución No. 5 de 2017, que regula el ingreso a las Escuelas Seminternas e Internas, y la Resolución 6 de 2017, relativa al ingreso de las niñas y los niños en los Círculos Infantiles y el Tratamiento a las solicitudes de los que tienen necesidades educativas especiales; el MFP de conjunto con el MINED dictaron la Resolución conjunta No 1 de 2017 referida al pago de los servicios de los Círculos Infantiles y Escuelas Seminternas (madre trabajadora con dos niños se les reduce la tarifa vigente en un 50% para los dos, madres trabajadoras con más de dos niños, se les reduce la tarifa en un 50% para dos de ellos y se elimina el pago a partir del tercero; madres trabajadoras con partos múltiples de más de dos niños quedan exentas del pago.

También el MFP dictó la Resolución 26 de 2017, que otorga una bonificación en el pago de las cuotas mensuales a cuenta del impuesto sobre los ingresos personales a las trabajadoras por cuenta propia que tengan dos o más hijos menores de diecisiete años; también establece el otorgamiento de una bonificación en el pago de

los impuestos a los trabajadores por cuenta propia que ejercen las actividades de Asistente para el cuidado de niños y de Cuidados de enfermos, personas con discapacidad y ancianos¹².

Estas medidas favorecen la incorporación de las mujeres al empleo y protegen su estabilidad en el mismo, reconocen la importancia social de las labores de cuidado, y contribuyen a la conciliación del cuidado con el espacio productivo. De este modo, la autonomía económica de las mujeres se potencia con la actualización progresiva del marco normativo.

6) ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país?

Muchos de los ejes de la Estrategia de Montevideo se entrelazan en un entramado indivisible para contribuir al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones: el Marco normativo (1) la Institucionalidad (2), la Participación popular y ciudadana (3), la Construcción y fortalecimiento de capacidades (4), la Comunicación (6), los Sistemas de Información (9) y el Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas (10).

Según muestra la experiencia cubana, se puede alcanzar la representación real de las mujeres garantizando el empoderamiento de las mujeres desde la educación de calidad, adoptando políticas y medidas para su autonomía.

A la par, se aplican medidas especiales de carácter temporal. Por ejemplo, la Comisión Estatal encargada de supervisar la promoción de personas a cargos de dirección en entidades estatales y gubernamentales, mantiene vigente la exigencia de proponer para los cargos de dirección a una mujer y un hombre que reúnan los requisitos para desempeñar la responsabilidad en cuestión.

También ha sido clave la labor sistemática desde la Institucionalidad. La Federación de Mujeres Cubanas, Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer en Cuba, impulsa una Estrategia de promoción de la mujer que busca potenciar el tema en todos los sectores y niveles. La FMC estimula desde sus organizaciones de base la más amplia participación ciudadana, con el involucramiento no solo de las mujeres, sino también de los hombres en la igualdad de género, especialmente cuando se trata de elegir mediante el voto masivo popular los órganos del Poder Popular. A la vez, participa de la evaluación del cumplimiento de las medidas que sobre este asunto están incluidas en el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer y que son de obligatorio cumplimiento –según estipula la ley- por parte de los Organismos de la Administración Central del Estado. De este modo se garantiza el monitoreo, evaluación sistemática y rendición de cuentas sobre el tema de todos los actores involucrados.

¹² Ver estas normas con todos sus detalles en la Gaceta Oficial de la República de Cuba del mes de febrero de 2017. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.cu/codbuscadores.php

La capacitación continua es otra fortaleza, especialmente la que se diseña e implementa en los Sistemas de Superación de los cuadros o directivos en todos los niveles territoriales y sectores.

Una de las claves para extender la sensibilidad en estos temas a públicos masivos y diversos sigue siendo la Comunicación: desde la discusión del tema en las estructuras básicas de la FMC en las comunidades –con materiales impresos y audiovisuales- hasta las campañas en medios de comunicación masivos tradicionales, soportes de acceso público como vallas gigantes en las ciudades y autopistas, y en las redes sociales.

Producto de esta práctica, que integra la participación de muchos actores y se basa en la sostenibilidad en el tiempo, Cuba obtiene resultados desde el nivel local hasta el Parlamento Nacional:

Por ejemplo, en las últimas elecciones parciales de 2017, resultaron electos 12515 delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular, de ellos 4439 mujeres (35,47% del total). De los 168 municipios con que cuenta el país, en 79 fueron electas mujeres como Presidentas de la Asamblea, o sea, el 47%. Mientras en la máxima instancia legislativa, la Asamblea Nacional del Poder Popular, en las elecciones generales de 2018 fueron elegidos 605 diputados, de ellos 322 mujeres (53,22%, lo que sitúa a Cuba en el segundo lugar mundial de mujeres en los Parlamentos Nacionales).

En Cuba, son miembros del Consejo de Estado 15 mujeres (incluida la Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas, Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en Cuba). Ellas representan el 48,4% de sus integrantes. De las 5 Vicepresidencias de ese órgano, 3 son mujeres.

Actualmente, 1419 fiscales son mujeres, para el 80% del total. Ellas se desempeñan en el 75% de los cargos directivos de la Fiscalía General de la República, incluido el de Fiscal General y uno de Vice-fiscal General. De los cargos de dirección aprobados en el nivel central, el 56% está cubierto por mujeres; en el nivel provincial, el 80% de los Fiscales Jefes son mujeres; y el 73% en el nivel municipal.

De 37 jueces del Tribunal Supremo Popular (máximo tribunal de justicia) 23 son mujeres, el 62%. De los 932 jueces con que cuenta el país, 755 son mujeres, para el 81%. De los 248 cargos de dirección del sistema de tribunales, 187 lo ocupan mujeres, para un 75,4%.

De las 22 universidades pertenecientes al Ministerio de Educación Superior, 14 están dirigidas por mujeres en calidad de rectoras, para un 63,3%. De los 4487 dirigentes sindicales profesionales en el país, el 63% son mujeres, ellas representan también el 63,3% de los dirigentes provinciales y municipales. De los 15 sindicatos nacionales, 5 están encabezados por mujeres. A nivel provincial, 9 de 15 son mujeres; mientras que en los municipios la cifra asciende a 118 de 168 posibles.

7) ¿Cuáles son los tres principales desafíos que deben superarse a fin de eliminar los nudos de la desigualdad de género identificados en la Estrategia de Montevideo?

Los tres principales desafíos identificados son:

a) Persistencia de estereotipos de género que obstaculizan un avance más acelerado de la igualdad de género.

Este desafío incluye la subsistencia de desigualdades de género en el uso del tiempo, asociada al sostenimiento de la división sexual del trabajo, lo que unido a la injusta organización social del cuidado está identificado en la Estrategia de Montevideo como uno de los nudos de desigualdad, cuya eliminación todavía sigue siendo un reto.

La ENIG 2016 sobre este asunto en su conjunto, por un lado, constató la cuantía y diversidad de estereotipos y mitos de género presentes en la sociedad cubana . Entre otros:

-La mayoría de las personas (62%) considera que las mujeres no deben participar en actividades que impliquen esfuerzos físicos, el 60,2% de las mujeres y el 63,9% de los hombres mantienen arraigado este estereotipo.

-En cuanto a las labores de cuidados de niños(as), el 51% de la población encuestada (51% de hombres y 50% de mujeres) considera que un hombre no puede darle el mismo cuidado que una mujer.

-La inmensa mayoría de las personas entrevistadas continúa vinculando la expresión del cariño a la feminidad (65% en total: 65,4% de mujeres y 63,3% de hombres).

-Entre el 96 y el 99% de las personas entrevistadas considera como oficios adecuados para las mujeres, ser secretaria, auxiliar de limpieza, enfermeras, cuidadoras de otras personas, maestras de niños preescolares y dirigente de alto nivel. Aunque también el 84% considera apropiada que ellas sean soldados o policías, mientras el 65,3% acepta que trabajen en el campo. Como oficios no adecuados para mujeres, los encuestados destacan: plomería, carpintería, mecánica, albañilería y electricidad.

-Los oficios considerados adecuados para los hombres, según el 99% de las personas de ambos sexos encuestadas, son: carpintería, dirigente de alto nivel, plomería, mecánica, soldado o policía, pescador, marino, bombero, chofer de ómnibus, piloto de aviones, electricista, albañil y trabajador en el campo. Se considera oficios menos adecuados para ellos: secretario (67,8%) y auxiliar de limpieza (54,6%).

El mantenimiento y reproducción de estas y otras ideas estereotipadas -luego de muchos años de lucha por la igualdad y de protagonismo femenino en todos los sectores y ámbitos sociales-, constata cuán arraigadas pueden estar las múltiples ramificaciones de la cultura patriarcal. A la vez, reafirma la certeza cuán intensos y necesarios siguen siendo los esfuerzos por avanzar hacia la igualdad, la no-exclusión y la no-violencia contra la mujer.

Los resultados de la propia encuesta, por otro lado, muestran las brechas entre hombres y mujeres en la sociedad, en cuanto a la distribución de tareas y uso del tiempo .

En el rango de las personas de 15 a 74 años, como promedio las mujeres ocupan 14 horas semanales más que los hombres en el trabajo no remunerado. Incluso, entre las personas ocupadas este desequilibrio se mantiene: "... las mujeres ocupadas en relación con los hombres presentan una diferencia de casi 10 horas en el tiempo asignado al trabajo no remunerado, lo que significa que aún en condiciones de participación en la actividad económica, ellas mantienen la carga doméstica, lo cual constata la doble jornada de trabajo que enfrentan" .

Como cabe esperar, la ENIG demostró que, dentro del trabajo no remunerado, la brecha entre hombres y mujeres es notoria también en cuanto a las actividades de cuidados. "Las mujeres dedican 8:29 horas al cuidado de niños y niñas, adultos y adultas mayores, enfermos o personas con algún tipo de discapacidad y otros miembros del hogar. En tanto sus pares varones dedican 3:38 horas semanales a este mismo tipo de actividad"

Planificación, preparación y servicio de comidas, limpieza de la vivienda y cuidado de ropas y textiles son tareas feminizadas; mientras están masculinizadas otras, como las reparaciones menores en el hogar, que no requieren esfuerzo cotidiano.

La división sexual del trabajo está siendo reproducida por las nuevas generaciones: hijas y otras mujeres de la familia se ocupan más de limpiar, planchar, cocinar; en tanto los hijos y otros varones se encargan de las reparaciones menores y botar la basura. Este patrón tradicional se aplica al cuidado de personas dependientes, a cargo principalmente de las madres, hijas mayores y otras mujeres de la familia. Ello evidencia la supervivencia de construcciones sociales de género desiguales.

La sobrecarga de trabajo de las mujeres, especialmente en el trabajo no remunerado y de cuidados, constituye un obstáculo para su participación igualitaria en el trabajo remunerado y para su autonomía económica.

Durante el período que abarca el informe, amplias fueron las acciones y los programas en el ámbito escolar, familiar y la sociedad en general.

El Plan de Acción del Gobierno de Cuba de Seguimiento a la Conferencia de Beijing contempla este esfuerzo al dedicarle varias medidas. La implementación de este plan es responsabilidad del Estado con la participación de todos los organismos y el aporte de la sociedad civil vinculada a este trabajo.

La Comisión Permanente del Parlamento para la Atención a la Infancia, la Juventud y los Derechos de las Mujeres ha tratado el tema en varias ocasiones y desde distintas aristas, incluyendo la socialización de los resultados de la ENIG 2016 y la reproducción de estereotipos sexistas en determinadas producciones audiovisuales como algunos videos clips musicales.

El Ministerio de Educación ha incorporado el tema en los distintos subsistemas de enseñanza y sobresale la labor de las Cátedras de la Mujer en las universidades del país.

Sistemáticamente se promueven debates de estos temas en las comunidades por parte de la Federación de Mujeres Cubanas y otras organizaciones; se han utilizado las publicaciones de la Editorial de la Mujer, especialmente sus revistas

Mujeres y Muchacha; ha sido tratado como parte de los contenidos del programa semanal de televisión Cuando una Mujer, así como en espacios fijos y ocasionales de la radio y la televisión, tanto a nivel nacional, como en provincias y municipios

b) Brecha reproductiva, asociada a la fecundidad adolescente

Es bien conocido el impacto que tiene la fecundidad adolescente, tanto para la salud de la madre y el bebé, como en el desarrollo ulterior de ambos progenitores. Especialmente, influye en las muchachas porque repercute en la conformación de su proyecto de vida y afecta no sólo el goce pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, sino que también limita su autonomía. Sin dudas, es un área de preocupación y un desafío que debe ser resuelto.

La fecundidad adolescente se expresa en una tasa que refleja el número de hijos nacidos vivos de madres de 15 a 19 años por cada mil mujeres de esa edad en un año determinado¹³. En La reproducción en la adolescencia y sus desigualdades en América Latina, la CEPAL advierte que nuestra región es la segunda con mayor fecundidad adolescente: estima una tasa de 45 por 1000 en el mundo, de 68 por 1000 en América Latina y el Caribe y de 109 en el África Subsahariana.

Al cierre de 2017, la tasa de fecundidad adolescente en Cuba, considerando el denominador mujeres de 15-19 años fue de 52¹⁴.

Cobra especial significación encarar este desafío desde la perspectiva de género, atender especialmente el componente subjetivo, el entramado de patrones culturales y de creencias patriarcales que lo condicionan.

La importancia de este enfoque se subraya, teniendo en cuenta que Cuba garantiza a su población salud de calidad, incluso en zonas montañosas y de difícil acceso. En el país hay voluntad y capacidades para ejercer plenamente los derechos sexuales y reproductivos, incluidos el derecho al aborto, la elección libre y responsable sobre la fecundidad y los servicios especializados de planificación familiar, como parte de los servicios de salud gratuitos y universales. Se ha mantenido elevada y estable la cifra de cobertura anticoncepcional y se continúa trabajando en lograr el acceso del país a anticonceptivos de alta calidad.

En todos los niveles educativos se aplica el Programa de Educación Integral de la Sexualidad con enfoque de género y derechos sexuales, lo cual incluye a la primera infancia en sus dos modalidades de atención: Círculo infantil y Programa Educa a tu hijo, a partir de la orientación a la familia y en todas las formas de organización del proceso educativo.

¹³ CEPAL. La reproducción en la adolescencia y sus desigualdades en América Latina. Disponible en: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/36853>

¹⁴ Ministerio de Salud Pública, Dirección de Registros Médicos y Estadísticas de Salud. Anuario Estadístico de Salud 2017. La Habana, 2018. Cuadro 8: Tasa de fecundidad según edad de la madre. Anuario-Electronico-Español-2017-ed-2018.pdf

El Ministerio de Educación y la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) tienen un Plan de Tareas Conjuntas en este tema. Cada institución educacional en Cuba cuenta con una representante de la FMC ante el Consejo de Escuela. Especial atención sigue recibiendo la educación integral de la sexualidad de niñas y niños, adolescentes y jóvenes, a través de materiales didácticos dirigidos a la familia, personal docente y educandos de todos los niveles de enseñanza, en especial las escuelas Secundarias Básicas, donde estudian las y los adolescentes.

c) Insuficientes servicios de cuidados

En Cuba las políticas de cuidados, establecidas centralmente, protegen a la población en su conjunto y, de modo específico, a las personas dependientes. Si bien cada una de ellas es rectorada por un organismo estatal, en su implementación se articulan distintos ministerios, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

El diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación de las políticas de cuidado responden a un enfoque de integralidad y multisectorialidad. En todos los casos se parte de un diagnóstico de situación porque cada individuo o grupo vulnerable manifiesta los problemas y necesidades de acuerdo con causas y determinantes específicas, lo que obliga a respuestas diferenciadas. La caracterización de individuos, núcleos familiares y comunidades es la base para el trabajo multisectorial.

Uno de los principios de la sociedad cubana es que ninguna persona sobra, nadie puede quedar desamparado o desatendido. Por ello, el cuidado a las personas dependientes no obedece a su exclusiva posición individual, ni radica solo en la familia, sino que es asumido también por el Estado, lo que expresa una corresponsabilidad del cuidado.

La meta 5.4, del Objetivo Específico 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible refiere: “Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país” (ONU, 2015), se ha tenido en cuenta para el diseño de nuevas políticas de cuidado.

En el país, la autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres, aunque forma parte de la estrategia de desarrollo y se constatan logros significativos, no ha constituido un progreso lineal y homogéneo. En estudio realizado por un equipo de investigadoras y especialistas del Centro de Estudios sobre la Mujer y la FMC de conjunto con CEPAL: ¿Quién cuida en la Ciudad?, se confirma que: mientras las mujeres incursionan en el espacio público y ocupan posiciones antes acaparadas por los hombres, estos últimos siguen teniendo una escasa participación en la reproducción cotidiana de la vida, en el ámbito privado. De este modo, las mujeres con un notorio desempeño social cargan al mismo tiempo con el peso del trabajo doméstico y de cuidados.

Dicho estudio apunta además, que las tendencias demográficas del país muestran que – si bien ha disminuido la tasa de natalidad- la población infantil requiere de cuidados específicos, al mismo tiempo se observa un notable crecimiento de una población adulta mayor que también demanda cuidados específicos. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado en este sentido, no le ha sido

posible, cubrir hasta el momento toda la demanda requerida al respecto, debido a las dificultades económicas existentes en el país, motivadas por el bloqueo, económico, financiero y comercial impuesto por el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, que impiden acceder a los recursos materiales y financieros necesarios para completar dichos servicios..

Como parte del proceso de actualización del modelo económico y social se han implementado políticas públicas dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales posibles, así como fomentar y fortalecer las redes de servicios de cuidados en el país.

8) Comentarios finales

Un significativo grupo de indicadores de autonomía de las cubanas muestran el avance de las mujeres en el país y los logros hasta ahora alcanzados en la igualdad real, la igualdad sustantiva.

Cuba ratifica la voluntad política de su gobierno de avanzar hacia la igualdad de género y garantizar la autonomía de las mujeres, en estrecha coordinación entre todas las estructuras estatales y con la participación masiva y protagónica del pueblo y su sociedad civil.

Reafirma que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos a Cuba, condenado de forma abrumadora por la comunidad internacional, continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo del país, y dificulta la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS, así como la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

Por casi sesenta años, a partir de la naturaleza extraterritorial del bloqueo, Cuba ha estado imposibilitada de ejercer un comercio normal con las naciones del mundo y ha visto limitado su acceso a recursos financieros, tecnologías y a toda clase de equipamientos e insumos necesarios para el funcionamiento y desarrollo económico y social del país. Resultan incalculables los daños humanos que ha producido la aplicación de esta política. No existe familia cubana ni sector en el país que no haya sido impactado negativamente por sus efectos. En particular, esta política hostil afecta la vida de las mujeres y constituye una forma de violencia indirecta que se ejerce con crueldad contra las cubanas.

En el último período esta política se ha recrudecido a partir de la decisión del gobierno del Presidente Donald Trump de aplicar el Título III de la Ley Helms-Burton, legislación que ataca la libertad de comercio y refuerza el carácter extraterritorial de las sanciones contra Cuba, además de dañar las relaciones económicas y comerciales del país con la Comunidad Internacional.

1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
1.a	Incorporar los compromisos asumidos por los Gobiernos en la Agenda Regional de Género producto de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en políticas, planes y programas nacionales, subnacionales y locales de igualdad, derechos de las mujeres y desarrollo sostenible.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	Los compromisos asumidos con la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 y sus ODS se han ido incorporando de modo gradual y progresivo. La nueva Constitución, aprobada en 2018 y ratificada en 2019, fortalece el marco jurídico en cuanto a la igualdad de género y ratifica la responsabilidad estatal, sentando las bases para un perfeccionamiento sucesivo en las leyes específicas. Destacan tres documentos rectores aprobados en 2016: Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución y las Bases para el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos (respaldado por la Asamblea Nacional en junio de 2017), los cuales incorporan un adecuado enfoque de género y promueven el adelanto de las mujeres. Varios Organismos de la Administración Central del Estado han elaborado sus propias Estrategias de Género. Se ha implementado el proyecto IGECSA (Gestión de calidad con equidad de género para la seguridad alimentaria a nivel local). La Contraloría General de la República desarrolla un programa que implica la aplicación de la Perspectiva de Género en las Auditorías que realiza a todos los organismos y entidades, y concluyó una Auditoría de Desempeño de la Preparación para la Implementación de los ODS, con énfasis en el ODS 5 en diciembre de 2018. La FMC forma parte de PADIT (Plataforma Articulada

				para el Desarrollo Integral Territorial) que tiene como premisa la transversalidad de género en los emprendimientos locales, al igual que PIAL (Proyecto de Innovación Agropecuaria Local). Para Cuba el cumplimiento de los compromisos referidos a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, incluida la observancia y aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los acuerdos de la Conferencia de Población y Desarrollo, así como los devenidos de los consensos de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de la CEPAL, en particular la Estrategia de Montevideo, constituyen un principio elemental en su concepción de desarrollo próspero y sostenible, y son utilizados para diseñar acciones que tributen a la aplicación de la Convención en el país, así como a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con énfasis en el ODS 5 y la transversalización de género en los restantes ODS.
1.b	Ratificar o aplicar los instrumentos de derechos humanos, revisar periódicamente y modificar, en caso de ser necesario, las leyes, políticas, planes, programas y protocolos a fin de armonizarlos con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y no discriminación, y asegurar que se respeten, protejan y garanticen los derechos de las mujeres en su	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	El artículo 41 de la Constitución, reafirma la responsabilidad estatal de garantizar a las personas “el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación...”. El Estado cubano reitera su responsabilidad con las obligaciones asumidas al ratificar importantes tratados internacionales como la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; entre otros tratados, convenios y convenciones , que brindan un marco jurídico

	diversidad e impedir retrocesos.			internacional para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación, y alcanzar la igualdad de género. Cuba fue el primer país en firmar y el segundo en ratificar la CEDAW y armoniza su legislación nacional acorde con esos compromisos.
1.c	Modificar o armonizar el marco jurídico nacional incorporando el principio de igualdad y la prohibición de discriminación basada en el sexo establecida en los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Implementada	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	La igualdad como derecho, principio y valor social se potencia y enriquece en la nueva Constitución, lo que permite que con mayor facilidad pueda traducirse en leyes posteriores. Ver especialmente los artículos 13 (entre los fines esenciales del Estado cubano destaca los objetivos de “garantizar la igualdad efectiva en el disfrute y ejercicio de los derechos”), el 42 (se refiere a la igualdad ante la ley sin discriminación, e incluye expresamente el género, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad, entre otras), el 43 (se centra en la igualdad entre mujeres y hombres, y expresa que particularmente fomentará el empoderamiento de las mujeres desde lo individual y social, asegurará el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y la protegerá de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, creando los mecanismos para ello) y el 44 (apunta a las medidas de acción afirmativa promotoras de la equidad), entre otros.
1.d	Promulgar leyes y normativas integrales y específicas para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, implementándolas en forma efectiva y plena, incluidas las que garanticen el derecho a	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	Algunos de los derechos estipulados en el artículo 11 de la CEDAW hace años que están consolidados para las cubanas, incluido el derecho a igual remuneración. La Convención señala también que: “A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para: Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de

	<p>una vida libre de toda forma de violencia y discriminación.</p>			<p>embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil; Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinadas al cuidado de los niños”.</p> <p>En armonía con estos compromisos Cuba ha seguido desarrollando su legislación, lo cual se corresponde a su vez con el Eje No 1 para la Implementación de la Agenda Regional de Género, relativo al Marco Normativo.</p> <p>La nueva Constitución, en su artículo 64, además de reconocer el derecho al trabajo, explicita que el Estado organiza instituciones y servicios que faciliten a las familias trabajadoras el desempeño de sus responsabilidades</p> <p>El más reciente Código de Trabajo, Ley No. 116 y sus normas complementarias, de 2014, establece en su artículo 2 como principios que rigen el derecho al trabajo la igualdad, sin discriminación por el color de la piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial, discapacidad y cualquier otra lesiva a la dignidad humana; así como la proscripción del trabajo infantil. Sus disposiciones son aplicables a todos los sectores y a todas las formas de gestión económica, estatal, no estatal y mixta. Otro de los principios que establece dicho Código es la igualdad en el salario. En virtud de ello, la remuneración por el trabajo es sin discriminación de ningún tipo, en correspondencia con los</p>
--	--	--	--	--

				<p>productos y servicios que se generan, su calidad y el tiempo real trabajado.</p> <p>En diciembre de 2016 se promulgaron el Decreto Ley No. 339 “De la maternidad de la trabajadora”, y el Decreto Ley No. 340 “Modificativo de Regímenes Especiales de Seguridad Social en cuanto a la Protección a la Maternidad”. Ambas normas amplían los derechos de madres y padres trabajadores, estimulan y reconocen el papel social de la maternidad y la paternidad, reconocen el valor del cuidado de hijos e hijas menores, así como la participación de otros familiares en estas labores de cuidado. Asimismo, aseguran y facilitan a la mujer trabajadora la atención médica durante el embarazo, el descanso pre y post natal y la lactancia materna. A su vez, los Ministerios de Educación (MINED) y de Finanzas y Precios (MFP) aprobaron normas específicas de beneficio a las madres trabajadoras; de favorecer el cuidado de niños y niñas que demandan tratamiento diferenciado y estimular la realización de labores de cuidado como forma de empleo: del MINED la Resolución No. 5 de 2017, que regula el ingreso a las Escuelas Seminternas e Internas, y la Resolución 6 de 2017, relativa al ingreso de las niñas y los niños en los Círculos Infantiles y el Tratamiento a las solicitudes de los que tienen necesidades educativas especiales; el MFP de conjunto con el MINED dictaron la Resolución conjunta No 1 de 2017 referida al pago de los servicios de los Círculos Infantiles y Escuelas Seminternas (madre trabajadora con dos niños se les reduce la tarifa vigente en un 50% para los dos, madres trabajadoras con más de dos niños, se les reduce la tarifa en un 50% para dos de ellos y se elimina el pago a partir del tercero; madres trabajadoras con partos múltiples de más de dos niños quedan exentas del pago. También el MFP</p>
--	--	--	--	---

				<p>dictó la Resolución 26 de 2017, que otorga una bonificación en el pago de las cuotas mensuales a cuenta del impuesto sobre los ingresos personales a las trabajadoras por cuenta propia que tengan dos o más hijos menores de diecisiete años; también establece el otorgamiento de una bonificación en el pago de los impuestos a los trabajadores por cuenta propia que ejercen las actividades de Asistente para el cuidado de niños y de Cuidados de enfermos, personas con discapacidad y ancianos.(Ver estas normas con todos sus detalles en la Gaceta Oficial de la República de Cuba del mes de febrero de 2017. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.cu/codbuscadores.php).</p> <p>Ello favorece la incorporación de las mujeres al empleo y protegen su estabilidad en el mismo, reconocen la importancia social de las labores de cuidado, y contribuyen a la conciliación del cuidado con el espacio productivo.</p> <p>El reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia (artículos 43 y 85 de la nueva Constitución) y el compromiso a enfrentarla, ratifica la importancia de la prevención de lucha contra la misma y potencia la responsabilidad obligatoria del Estado en la implementación de normas jurídicas, políticas públicas y el perfeccionamiento de los mecanismos de protección a las víctimas.</p>
1.e	Diseñar y ejecutar planes de igualdad de género, de despatriarcalización y de derechos de las mujeres con presupuesto intransferible, progresivo y suficiente y metas comprometidas en los distintos sectores y niveles	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	El Plan Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial de la Mujer tiene medidas específicas en todos los sectores, los responsables de su cumplimiento son los distintos Organismos de la Administración Central del Estado. Este Plan es evaluado regularmente y en cada Seminario de Evaluación, los ministerios rinden cuentas de los avances y desafíos en su cumplimiento, de acuerdo con ello el Plan se

	de gobierno.			actualiza. Como señala el Informe Voluntario de Cuba sobre la implementación de la Agenda 2030, este Plan se encuentra en fase de actualización, teniendo en cuenta, el proceso de fortalecimiento e institucionalización en que se encuentra el país, la actualización del modelo económico y la implementación de los ODS. Además, varios ministerios y entidades del Estado han establecido sus propias Estrategias de Género, con sus metas, plazos y actores involucrados, en las cuales ha colaborado la Federación de Mujeres Cubanas.
1.f	Incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres transversalmente en los planes nacionales de desarrollo e instrumentos de planificación.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	La igualdad de género y los derechos de las mujeres están incorporados transversalmente en el Programa Nacional de Desarrollo hasta 2030 (PNDES) y sus objetivos y ejes de implementación han sido alineados con la Agenda 2030, los ODS y sus metas.
1.g	Establecer evaluaciones periódicas de manera preceptiva sobre la ejecución de los planes de igualdad de género existentes y modificar las políticas y programas incorporando las recomendaciones para superar los obstáculos para la implementación.	Implementada	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	Es una práctica establecida y sostenida en Cuba por muchos años. El Plan de Acción Nacional de la República de Cuba, de Seguimiento a la IV Conferencia de la Mujer es evaluado regularmente y, en correspondencia, sus medidas son actualizadas. La evaluación se realiza tanto en los niveles de gobierno territorial y nacional, como el grado de cumplimiento de sus medidas en cada ministerio u organismo de la Administración Central del Estado.
1.h	Diseñar e implementar protocolos de intervención integrales e intersectoriales, con			

	<p>enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, que establezcan estándares de calidad para asegurar la no discriminación por razón de género y la adaptabilidad de los programas y servicios, que cuenten con una asignación de recursos financieros intransferibles y suficientes, y que se utilicen en los diferentes niveles del Estado.</p>			
1.i	<p>Eliminar todas las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia, sin discriminación, garantizando la participación, la transparencia, la independencia y la atención oportuna y de calidad, con personal especializado y reparación integral del daño en caso de violación de sus derechos a efectos de poner fin a la impunidad.</p>	Implementada	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	<p>En Cuba existe una legislación sólida que contiene garantías y las vías expeditas para el acceso a la justicia y la recurribilidad, al permitirse la sustanciación de demandas tanto administrativas como judiciales y su impugnación.</p> <p>En virtud del artículo 92 de la Constitución, el Estado garantiza, de conformidad con la ley, que las personas puedan acceder a los órganos judiciales a fin de obtener una tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos. Las decisiones judiciales son de obligatorio cumplimiento y su irrespeto deriva responsabilidad para quien las incumpla.</p> <p>No existe distinción alguna, ni discriminación de ningún tipo, en el acceso a la justicia. Las mujeres tienen garantizado este derecho, en igualdad de condiciones, para ventilar procesos de familia, administrativos, laborales, penales, entre otros. Existen tribunales en todos los municipios. La Fiscalía desde ese nivel representa a menores de edad sin representante legales o con intereses contrapuestos</p>

				<p>con estos, o a personas declaradas judicialmente incapaces carentes de tutor, y protege los derechos de personas en situación de vulnerabilidad. Los bufetes colectivos cuentan con abogados a esa instancia, a disposición de la población.</p> <p>Además, el país cuenta con un amplio Sistema de Atención a la Población en todos los niveles del Estado y el Gobierno, las organizaciones sociales y de masas, donde las personas acuden a presentar problemas o quejas y donde deben ser atendidos y dar respuesta a sus planteamientos en los términos de tiempo establecidos. El artículo 61 de la Constitución reconoce el derecho de las personas a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, las que están obligadas a tramitarlas y dar las respuestas oportunas, pertinentes y fundamentadas en el plazo y según el procedimiento establecido en la ley. Cabe señalar que el país cuenta con un amplio y efectivo sistema interinstitucional, que incluye la participación de organizaciones no gubernamentales, para recibir, tramitar y responder cualquier queja o petición individual o de grupos de personas relativas al disfrute de cualquier derecho.</p> <p>La Fiscalía General de la República tiene entre sus funciones atender las reclamaciones que presenten los ciudadanos sobre presuntas violaciones de sus derechos, cumpliendo un papel central en el sistema de atención a las reclamaciones.</p> <p>Con el propósito de ampliar las vías y mecanismos para canalizar las quejas y peticiones de la población, desde 2014 la Fiscalía puso a disposición vías adicionales para la atención a la ciudadanía, entre ellas una línea telefónica las 24 horas del día todo el año. Además, se implementó el correo y un portal web interactivo. Los fiscales también han intercambiado con los habitantes de comunidades de difícil acceso en montañas y en zonas costeras.</p>
--	--	--	--	---

				<p>Se garantiza el anonimato cuando se solicita por estas, o cuando el trámite lo requiere, y son utilizados para la realización de denuncias de cualquier naturaleza.</p> <p>Además de la Fiscalía, existen otras instancias y mecanismos para atender las quejas y peticiones de los ciudadanos en materia de derechos humanos. Por ejemplo, las organizaciones sociales, las oficinas de atención a la población en cada uno de los Organismos de la Administración Central de Estado; la Secretaria del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; los Delegados de las Asambleas Municipales, así como las propias estructuras permanentes de la Asamblea Nacional y los Procedimientos de atención a la población del Consejo de Estado.</p> <p>La FMC cuenta con un mecanismo de atención a la población en cada una de sus sedes municipales, provinciales y la sede nacional. Lo integran especialistas de alta calificación, que orientan a las personas de manera gratuita. Además, funcionan los Órganos de Justicia Laboral que en las entidades resuelven los conflictos. Las disposiciones legales en materia laboral garantizan el acceso a la justicia y la impugnación de las decisiones administrativas. Las trabajadoras, incluyendo a la que trabajan en el sector no estatal, tienen el derecho de reclamar por inconformidad medidas disciplinarias impuestas o un derecho vulnerado, ante los órganos que resuelven conflictos de trabajo y los tribunales, en los casos previstos y de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo. Hay Unidades de la Policía Nacional Revolucionaria en todos los territorios y a cualquiera de estas autoridades puede acudir. Existen las garantías para el acceso a los abogados. Cuando una mujer, o cualquier otra persona, no puede asumir los costos de la representación letrada,</p>
--	--	--	--	---

				<p>el Estado le designa un abogado de oficio libre de costo.</p> <p>Se continúa trabajado sistemáticamente para incrementar la información y la divulgación para que las personas, incluyendo a las mujeres, conozcan a dónde acudir y qué derechos les asisten cuando confrontan situaciones.</p>
1.j	Asegurar que las leyes, los reglamentos y los protocolos incorporen mecanismos y procedimientos para garantizar la exigibilidad de los derechos de las mujeres.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	Están incorporados
1.k	Adoptar leyes y normativas para garantizar el acceso igualitario de las mujeres al poder político, impulsando su participación paritaria en todos los espacios públicos.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	<p>La Constitución consagra el voto como un derecho de los ciudadanos, que se ejerce voluntariamente, por hombres y mujeres, mayores de 16 años de edad. La convocatoria a las elecciones llama a los ciudadanos a elegir los mejores, sin distinción de ningún tipo.</p> <p>En el país no hay ley de cuotas, porque la facultad de proponer y nominar candidatos -que en otros países ejercen los partidos políticos-, en el sistema cubano le corresponde a los propios electores (ver respuesta a la pregunta 1 de este Informe, Nota aclaratoria 4).</p> <p>Según muestra la experiencia cubana, también se puede alcanzar la representación real de las mujeres por otras vías: garantizando el empoderamiento de las mujeres desde la educación de calidad, adoptando políticas y medidas para su autonomía e impulsando medidas específicas de carácter especial: La Comisión Estatal encargada de supervisar la promoción de personas a cargos de dirección en entidades estatales y gubernamentales, mantiene</p>

				<p>vigente la exigencia de proponer para los cargos de dirección a una mujer y un hombre que reúnan los requisitos para desempeñar la responsabilidad en cuestión. En los casos en que exista clara igualdad de condiciones, y en función de los requerimientos del cargo, se favorece la designación de la mujer.</p> <p>También, desde la Federación de Mujeres Cubanas, existe una Estrategia de promoción de la mujer que busca monitorear el tema en todos los sectores y niveles, estimulando desde sus organizaciones de base el involucramiento de mujeres y hombres en la igualdad de género también cuando se trata de decidir mediante el voto masivo popular en los órganos del Poder Popular.</p> <p>Producto de esta práctica, Cuba obtiene resultados desde el nivel local hasta el Parlamento Nacional: En las últimas elecciones, resultaron electos 12515 delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular, de ellos 4439 mujeres (35,47% del total). De los 168 municipios con que cuenta el país, en 79 fueron electas mujeres como Presidentas de la Asamblea, o sea, el 47%. En la Asamblea Nacional del Poder Popular (elecciones de 2018) fueron elegidos 605 diputados, de ellos 322 mujeres (53,22%, lo que sitúa a Cuba en el segundo lugar mundial de mujeres en los Parlamentos Nacionales, según reporte de la Unión Interparlamentaria. Las mujeres en el parlamento en 2018: perspectiva anual. Disponible en: es_-_women_in_parliament-web , pág. 8). Son miembros del Consejo de Estado 15 mujeres (incluida la Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas, Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en Cuba). Ellas representan el 48,4% de sus integrantes. De las 5 Vicepresidencias de ese órgano, 3 son mujeres.</p>
--	--	--	--	---

1.l	Promover que la posición de los países de América Latina y el Caribe en los debates internacionales sobre políticas macroeconómicas, acuerdos comerciales, de inversión y financieros incorporen los compromisos de la Agenda Regional de Género y su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, en particular, la posición sobre cuestiones de desarrollo sostenible se comuniquen al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible por conducto del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.	No aplica	No aplica	
1.m	Promover medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las	En proceso inicial	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras instituciones del Estado	El Ministerio de Educación ha incorporado los contenidos de género en los distintos niveles de enseñanza, de modo que llegue a niñas y niños, jóvenes y adolescentes a través de los programas docentes. Las Cátedras de la Mujer de las universidades, adscritas al Ministerio de Educación Superior, transversalizan el enfoque de género, la igualdad y el empoderamiento femenino a través de la docencia, la investigación científica de profesores y estudiantes, así como la extensión universitaria. La Federación de Mujeres Cubanas y otras organizaciones de la sociedad civil promueven acciones de capacitación con la participación de

	niñas.			mujeres y hombres y llevan adelante campañas de comunicación dirigidas a públicos generales y específicos sobre diversos temas relativos a la igualdad, incluido la violencia contra la mujer. No obstante, la resta por avanzar en esta dirección, llegar a más públicos de manera diferenciada y medir la eficacia de las acciones desarrolladas para poder conocer su influencia real, de modo que ayude al diseño de futuras acciones.
--	--------	--	--	--

2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
2.a	Otorgar a los mecanismos para el adelanto de las mujeres jerarquía al más alto nivel, refrendada por el marco normativo, para cumplir, en uso de sus competencias, con su función de entes rectores y gestores de las políticas de igualdad de género, derechos y autonomía de las mujeres, y asegurar que los procesos de transversalización de la igualdad de género permeen toda la estructura del Estado.	Implementado	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres y otras instituciones del Estado	El Mecanismo para el Adelanto de la Mujer en Cuba tiene el más alto nivel jerárquico, refrendado por el marco normativo, en el que se reconoce que la Federación de Mujeres Cubanas "...en estos largos y arduos años ha desempeñado un papel relevante como el mecanismo que ha promovido el avance de la mujer y la conquista de sus verdaderos derechos humanos" (Consejo de Estado. Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer, La Habana 1997). "Este Plan de Acción, que resume el sentir y la voluntad política del Estado de la República de Cuba, debe constituir la piedra angular en el desarrollo de políticas para la mujer y dar continuidad al avance y el desarrollo de la igualdad de género en nuestro país" (Ídem). En la actualidad, se estudian pasos adicionales para actualizarlo, teniendo en

				<p>cuenta la institucionalización, y el proceso de fortalecimiento y actualización del modelo económico en que se encuentra el país.</p> <p>.</p>
2.b	<p>Fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres con recursos humanos, técnicos, políticos, administrativos y financieros suficientes y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, prestando especial atención a los niveles subnacional y local.</p>	Avanzado	<p>Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres y otras instituciones del Estado</p>	<p>La Federación de Mujeres Cubanas es el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer en Cuba. La estructura de la FMC está presente en todos los niveles territoriales con recursos humanos propios: en los municipios, provincias y nacional. Cuenta con un personal de alta calificación, especializado en el trabajo comunitario y social y con experticia en igualdad de género y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres. Es interlocutor válido con los gobiernos en todos los niveles, con los Organismos de la Administración Central del Estado y con la Asamblea Nacional del Poder Popular (especialmente su Comisión Permanente de Atención a la Infancia, la Juventud y los Derechos de la Mujer). La máxima dirigente de la FMC es, a la vez, diputada a la Asamblea Nacional del Poder Popular, miembro del Consejo de Estado de la República de Cuba y</p>

				miembro del Buró Político del Partido Comunista de Cuba.
2.c	Impulsar la creación y consolidación de las instancias para la igualdad de género y los derechos de las mujeres en los ministerios sectoriales (incluidos los ministerios de administración pública, cuando existen), organismos descentralizados, gobiernos subnacionales, municipales y locales, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, dotándolas de recursos humanos, técnicos y políticos, así como de un presupuesto específico.	Avanzado	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres y otras instituciones del Estado	El poder legislativo tiene implementado hace años una sólida y activa instancia para la igualdad de género: la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional del Poder Popular para la Atención a la Infancia, la Juventud y los Derechos de la Mujer, que ha jugado un papel decisivo en la promoción de leyes de igualdad de género y la fiscalización permanente de su aplicación. En varios de los Organismos de la Administración Central del Estado existen Comités de Género y han elaborado sus Estrategias de Género sectoriales (por ejemplo, Ministerio de la Agricultura, Ministerio de Turismo). El poder judicial tiene incorporada la perspectiva de género en su funcionamiento, gracias a la capacitación continua y la propia presencia de mujeres empoderadas y sensibles a género en su composición: de 37 jueces del Tribunal Supremo Popular (máximo tribunal de justicia) 23 son mujeres, el 62%. Una de ellas es miembro no profesional del Secretariado Nacional de la Federación de

				Mujeres Cubanas, Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer en Cuba.
2.d	Establecer instancias gubernamentales permanentes de coordinación intersectorial e interinstitucional, con mandato, división de tareas, asignación de recursos y planes de trabajo específicos, especialmente entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las unidades centrales de planificación y presupuestación, para participar en el diseño y la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos, incorporando la perspectiva de género en la planificación y presupuestación nacional, subnacional y local.	En proceso inicial	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres y otras instituciones del Estado	El mecanismo de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer ha funcionado durante años como el vehículo de coordinación intersectorial e interinstitucional, con un rol protagónico del Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer y la participación de todos los Organismos de la Administración Central del Estado, las instancias de gobierno en los niveles local y nacional, y la sociedad civil. Como se señala en el Informe Voluntario de Cuba sobre la Implementación Nacional de la Agenda 2030 y los ODS, la implementación de la Agenda 2030 requiere del fortalecimiento de los mecanismos institucionales y las capacidades de la institucionalidad pública para garantizar que estos sean sólidos e inclusivos, así como la definición de responsabilidades acordes al rol que desempeña cada actor, de manera que permita una adecuada

				<p>participación y rendición de cuentas de los avances, retrocesos y desafíos a enfrentar.</p> <p>El Ministerio de Economía y Planificación (MEP), rector del proceso de planificación de la economía nacional, es el organismo que conduce la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) hasta el 2030 y al mismo tiempo, preside el Grupo Nacional para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p> <p>Como establece la Resolución 233/2018 del MEP, forman parte sustantiva del Grupo Nacional cuatro organismos pilares, así como otros organismos, entidades nacionales, organizaciones y centros de investigación. Los pilares son: el Ministerio de Economía y Planificación (preside el Grupo Nacional y vela por la incorporación de los objetivos y metas de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 en los planes y estrategias de la economía nacional; además, cuida de la adecuada asignación de recursos para cumplir este</p>
--	--	--	--	---

				<p>propósito, así como coordina las acciones y actividades relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en el país), el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) y el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera. El Grupo Nacional, además, está integrado por 32 organismos y entidades nacionales, 5 organizaciones y 9 centros de investigación. El Mecanismo Nacional para el Adelanto de las Mujeres es uno de los miembros de este Grupo. El PNDES, en sus 6 Ejes Estratégicos, transversaliza el enfoque de género, la reducción de las desigualdades, el crecimiento económico y el hambre cero, en lo fundamental, integrando las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y medio ambiental). Además del ODS 5, la igualdad de género transversaliza los 17 ODS, cuyos contenidos han sido alineados con cada uno de los 6 Ejes Estratégicos del PNDES. Mediante el Plan de la Economía y el Presupuesto anual se identifican y definen</p>
--	--	--	--	--

				<p>los recursos y capacidades necesarios para la implementación de los ODS en el país, así como otras fuentes como la cooperación internacional, proyectos de desarrollo local y donaciones, garantizándose la participación de todos los actores involucrados. La voluntad política del Estado para la implementación de la Agenda en el país, se materializa en los financiamientos que el Presupuesto destina para la ejecución de políticas, programas y proyectos, con resultados positivos en su aplicación.</p>
2.e	<p>Asegurar la coordinación permanente, a través de la Secretaría Técnica de la Conferencia, entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los órganos subsidiarios de la CEPAL y el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible para el seguimiento articulado de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en concordancia con sus</p>	No aplica	No aplica	

	respectivos mandatos.			
--	-----------------------	--	--	--

3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
3.a	<p>Apoyar el liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas, impulsando la participación democrática paritaria, el fortalecimiento institucional y las capacidades de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos de mujeres y feministas, y en particular el liderazgo de las adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, mujeres migrantes, mujeres que viven con VIH/SIDA, mujeres con discapacidad y personas LGBTI, respetando sus expresiones organizativas.</p>	Implementado	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres con otras instituciones del Estado	<p>La Federación de Mujeres Cubanas agrupa a más del 90% de las cubanas mayores de 14 años, cuenta con una membresía diversa de mujeres urbanas y rurales, jóvenes, adultas y adultas mayores, estudiantes, trabajadoras de los más diversos sectores, amas de casa y jubiladas. La FMC es una vía fundamental para el intercambio y la promoción del empoderamiento de las mujeres, así como para la identificación de áreas que requieren un mayor impulso en el desarrollo de políticas y programas. Su permanente comunitario, los Plenos Municipales, Provinciales y Nacionales, más los Congresos cada 5 años constituyen una fuente directa, por lo que actúa como interlocutora del gobierno en los asuntos relacionados con la mujer y su papel como propiciadora de la introducción en la agenda pública. Ello le ha permitido a</p>

				la Organización actuar e influenciar en las políticas, en la promoción y promulgación de leyes y decisiones gubernamentales.
3.b	Establecer mecanismos que garanticen la inclusión paritaria de la diversidad de mujeres en los espacios de poder público de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado.			
3.c	Crear y mantener un entorno seguro y propicio para la participación plena y efectiva de la sociedad civil a través de un marco normativo habilitante, un sistema de protección de derechos humanos que salvaguarde las libertades y garantice el acceso efectivo a la justicia, a la información pública y oportuna y a canales de participación ciudadana, incluidos mecanismos de consulta previa, libre e informada a las comunidades rurales, étnicas, y los pueblos indígena originario campesinos.			
3.d	Establecer o fortalecer los mecanismos de participación ciudadana efectivos, institucionalizados, permanentes			En el proceso de elaboración y aplicación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y medidas

	<p>y representativos de la diversidad de organizaciones de la sociedad civil para garantizar su contribución en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, especialmente las políticas macroeconómicas, productivas y de desarrollo sostenible, y las políticas de mitigación y respuesta ante el efecto de fenómenos climáticos adversos, de gestión del riesgo de desastres y de fortalecimiento de la resiliencia a nivel regional, nacional, subnacional y local.</p>			<p>destinadas al adelanto de la mujer, se consulta y participan activamente organizaciones no gubernamentales. Por ejemplo, la Federación de Mujeres Cubanas en todos sus niveles, la Asociación Nacional de Economistas de Cuba (ANEC), la Unión Nacional de Arquitectos e Ingenieros (UNAIC), el Círculo de Género y Periodismo de la Unión de Periodistas de Cuba (UPEC), la Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), el Proyecto de Género de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC), la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), la Asociación de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF) y la Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA), entre otras.</p>
3.e	<p>Fomentar el desarrollo de plataformas de participación y consulta en línea para la participación ciudadana de todas las personas y grupos en la toma de decisiones, especialmente de las y los jóvenes y de las mujeres de todas las edades, afrodescendientes, y las que viven en comunidades rurales, étnicas, indígenas, o alejadas de</p>			

	las estructuras de toma de decisión, garantizando un acceso igualitario a la información y las consultas de base amplia.			
3.f	Asignar presupuesto suficiente para el funcionamiento de mecanismos de control social y rendición de cuentas, observatorios y otros instrumentos, y para la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas de todas las edades			
3.g	Promover espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de los movimientos de mujeres y feministas, en el marco de los organismos de integración regional y los órganos intergubernamentales regionales y mundiales, como la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y otros órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el			

	<p>Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Población y Desarrollo, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo.</p>			
3.h	<p>Trabajar para la creación de un fondo regional de apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil.</p>	No aplica	No aplica	

4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
4.a	Diseñar e implementar planes de formación y capacitación continua en materia de igualdad de género, derechos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad en todas las instituciones públicas, en especial el sistema de justicia, las fuerzas de seguridad y los sectores de salud y educación, y en alianza con centros académicos, organizaciones feministas y organizaciones internacionales con el fin de garantizar recursos humanos idóneos en el diseño e implementación de políticas sectoriales y transversales de género en todo el territorio nacional.			
4.b	Incorporar en los programas de formación continua del funcionariado público capacitación en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, interseccionalidad e			

	interculturalidad, y valorar dicha formación en el desarrollo y promoción de la carrera funcional.			
4.c	Diseñar e implementar estrategias de capacitación continua, gestión y evaluación para construir una cultura organizacional abierta a las políticas de género, interseccionales e interculturales.			
4.d	Diseñar procesos de formación específicos para fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres de todas las edades a fin de lograr su participación paritaria en los espacios de toma de decisión y, en particular, en cargos de alta jerarquía, directivos y técnicos.			
4.e	Implementar programas regionales (presenciales y virtuales) de intercambio de experiencias y de formación y creación de capacidades sobre la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los indicadores de los ODS y la planificación para el desarrollo, con el apoyo de la CEPAL.	No aplica	No aplica	

5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
5.a	Diseñar, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizand los máximos recursos disponibles.			
5.b	Estimar las necesidades presupuestarias de las diferentes dependencias del Estado vinculadas con el cumplimiento de la Agenda Regional de Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando ejercicios de estimación de gastos con perspectiva de género, e identificar las fuentes de financiamiento público disponibles y potenciales que respondan a las necesidades económicas y sociales de cada país.			Mediante el Plan de la Economía y el Presupuesto anual se identifican y definen los recursos y capacidades necesarios para la implementación de los ODS en el país, así como otras fuentes como la cooperación internacional, proyectos de desarrollo local y donaciones, garantizándose la participación de todos los actores involucrados. La voluntad política del Estado para la implementación se materializa en los financiamientos que el Presupuesto destina para la ejecución de políticas, programas y proyectos, con

				resultados positivos en su aplicación (Ver Informe Nacional sobre la Implementación de Agenda 2030, Informe Voluntario de Cuba 2019).
5.c	Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.			Los presupuestos, en Cuba no están desagregados lo que corresponde a las mujeres porque son integrales, para mujeres y hombres, y se fiscaliza y comprueba que se ejecuten sin discriminación. En su asignación se atribuye particular importancia a las necesidades de las mujeres, que se conocen a través de los espacios de intercambio y diálogo que impulsa la FMC. Por ejemplo, los presupuestos que se asignan a Programas Preventivos para proteger la salud de la mujer y los menores como: el Materno Infantil, el de Cáncer de Mama, el Cérvico Uterino, etc. Dentro de la ley de seguridad social y la de asistencia social también se destinan presupuestos especiales para garantizar la protección de la mujeres En su condición de Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer, la FMC, recibe el apoyo del Estado cuando lo representa en las funciones

				que le competen como MAM. La planificación de los presupuestos lo hace cada organismo, entidad u organización teniendo en cuenta sus prioridades lo que concilia con el Ministerio de Economía y Planificación, el cual realiza la aprobación final.
5.d	Asegurar que las medidas de ajuste fiscal o de recortes presupuestarios dirigidas a enfrentar las situaciones de desaceleración económica se adecuen a los principios de derechos humanos y de no discriminación, considerando que dichas medidas cubran excepcionalmente el período de crisis y sean de carácter temporal, y evitando especialmente la profundización de los niveles de pobreza de las mujeres, la sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados que enfrentan las mujeres y la reducción del financiamiento y los presupuestos para las políticas de igualdad y los mecanismos para el adelanto de las mujeres.			
5.e	Dar seguimiento a la evolución del monto, nivel, composición y desembolso de las asignaciones presupuestarias para las políticas			

	orientadas a reducir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, y difundir información sobre dichas asignaciones.			
5.f	Asegurar que el sector privado, en particular el empresarial, contribuya de manera eficaz al financiamiento de emprendimientos de mujeres, al financiamiento de los servicios públicos y la protección social a través del pago de impuestos progresivos, y que el Estado evite la existencia de privilegios fiscales.			
5.g	Implementar estudios de impacto de género de las políticas fiscales antes y después de su aplicación, asegurando que estas no tengan un efecto negativo explícito o implícito sobre la igualdad de género, los derechos y la autonomía de las mujeres, por ejemplo, en la sobrecarga del trabajo no remunerado y de cuidados o en los niveles de pobreza de las mujeres.			
5.h	Fortalecer la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos			

	que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa, los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de mayores recursos para las políticas de igualdad de género.			
5.i	Instar a los organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano a garantizar los recursos suficientes a sus mecanismos de género para la plena implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.			
5.j	Destinar recursos financieros suficientes para la construcción y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los recursos humanos, en particular de los países pequeños altamente endeudados del Caribe, con miras a la plena y efectiva implementación de las políticas de derechos de las mujeres e igualdad de género.			

6. Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
6.a	Diseñar e implementar planes de comunicación para la difusión sistemática de los acuerdos, compromisos y obligaciones de los Estados de América Latina y el Caribe con los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género, y su articulación con prioridades mundiales, nacionales, subnacionales y locales, dirigidos al funcionariado público, la sociedad civil, el sector académico, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, que cuenten con recursos asignados y mediciones de impacto.			
6.b	Establecer planes de comunicación, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), dirigidos a diferentes públicos específicos, para la difusión continua de la legislación y reglamentación de las políticas orientadas a eliminar las			

	desigualdades de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres.			
6.c	Realizar campañas de comunicación continuas, orientadas al cambio cultural para la igualdad de género en todos los ámbitos y basadas en estudios cuantitativos y cualitativos.			

7. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
7.a	Diseñar y hacer evaluaciones ex ante y ex post en forma periódica de los efectos de la aplicación de las tecnologías en relación con la igualdad de género en áreas como el empleo femenino, la salud, la protección de los saberes ancestrales de las mujeres indígenas y de distintos grupos étnico-raciales, el acoso y la violencia por medios tecnológicos, los recursos naturales y los modos de producción.			
7.b	Formular e implementar las políticas de gobierno electrónico con un enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, el acceso a la información, la transparencia, la utilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, y asegurando la confidencialidad y la protección de los datos de usuarios y usuarias.			
7.c	Incorporar el enfoque de igualdad de género, interseccionalidad,			

	interculturalidad e intergeneracionalidad en el diseño y la aplicación de las agendas digitales y las estrategias nacionales para la innovación y las TIC.			
7.d	Diseñar y llevar a la práctica programas específicos para cerrar las brechas de género en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, y fomentar la participación paritaria de las mujeres en este ámbito.			
7.e	Impulsar, en el marco del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de las Naciones Unidas, compromisos para el acceso, el intercambio, la transferencia y la difusión de tecnología en condiciones favorables, concesionales y preferenciales, y fomentar evaluaciones multidimensionales para asegurar la transferencia de tecnologías seguras, socialmente apropiadas, sostenibles desde el punto de vista ambiental y en consonancia con los compromisos sobre derechos de las mujeres y la igualdad de género.			

8. Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
8.a	Armonizar la normativa a nivel regional teniendo en cuenta los derechos humanos de las mujeres, y evaluar los efectos extraterritoriales de la legislación y las políticas que se adoptan, a fin de responder a fenómenos de carácter transnacional como la migración, la trata de mujeres y niñas, el tráfico ilícito de migrantes, la delincuencia organizada internacional, el tráfico de drogas, los desplazamientos forzados y las situaciones de refugio, las cadenas globales de valor y las cadenas globales de cuidados, la volatilidad financiera, la concentración de la riqueza, el cambio climático, la portabilidad de las pensiones y los derechos de las mujeres indígenas, afrodescendientes, de etnias diversas y originarias.			
8.b	Implementar acuerdos de cooperación para el desarrollo entre países y subregiones, en especial frente a eventos naturales extremos u otras situaciones críticas, en materia técnica, científica, financiera			

	y de estándares laborales y de derechos sociales, económicos, culturales y medioambientales de las mujeres.			
8.c	Incrementar los recursos y la asistencia técnica para aumentar la resiliencia en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños vulnerables al impacto del cambio climático, los desastres y los eventos climáticos extremos.	No aplica	No aplica	
8.d	Fortalecer la articulación de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe con los mecanismos de género del sistema interamericano y los bloques de integración regional y subregional para asegurar la sinergia en la implementación y el seguimiento de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	No aplica	No aplica	
8.e	Instar a los países desarrollados a cumplir los compromisos de la asistencia oficial para el desarrollo, en particular el de alcanzar la meta de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a esta asistencia, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% en favor de los países menos adelantados.	No aplica	No aplica	

8.f	Promover la cooperación y el apoyo destinados a los países de renta media, en particular los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe, a través de la definición de metodologías integrales para la clasificación de los países según el enfoque de brechas estructurales de desarrollo a fin de evaluar con mayor precisión e integralidad los niveles de desarrollo y las desigualdades de género.	No aplica	No aplica	
8.g	Instar a los países desarrollados a fomentar el incremento de la asistencia oficial para el desarrollo no condicionada y planificada, de manera concertada, con recursos suficientes para el financiamiento de políticas de igualdad de género y el cumplimiento de la transversalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	No aplica	No aplica	
8.h	Promover la representación de los países de América Latina y el Caribe, con una conformación paritaria de sus delegaciones, en las instituciones de gobernanza económica mundial que diseñan e implementan las normas internacionales en materia financiera, comercial y de deuda, y velar por que estas normas estén alineadas con los derechos humanos de las mujeres.	No aplica	No aplica	

8.i	Explorar opciones para el alivio de la deuda de los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe y promover soluciones para afrontar el sobreendeudamiento, garantizando recursos necesarios para implementar la Agenda Regional de Género y lograr el desarrollo sostenible.	No aplica	No aplica	
-----	---	-----------	-----------	--

9. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones	
9.a	Establecer y fortalecer los sistemas estadísticos nacionales con enfoque de género. Para ello se debe mejorar la cobertura, calidad y periodicidad de las estadísticas sociodemográficas y económicas por medio de encuestas, censos y registros administrativos, utilizando clasificadores comunes que aseguren la comparabilidad.			
9.b	Asegurar la desagregación y difusión de la información por sexo, edad, pertenencia racial y étnica, nivel socioeconómico y zona de residencia, de modo de mejorar los diagnósticos para reflejar la diversidad de situaciones de las mujeres.			
9.c	Desarrollar y fortalecer los instrumentos de medición sobre las desigualdades de género, como las encuestas de uso del tiempo, sobre violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva, y uso de los espacios públicos, y asegurar su			

	presupuestación y periodicidad.			
9.d	Diseñar e incorporar en los sistemas de información de la gestión pública indicadores que permitan medir el grado de compromiso con los derechos humanos de las mujeres y su garantía, distinguiendo indicadores estructurales, de proceso y de resultado y señales de progreso cualitativas.			
9.e	Establecer o fortalecer alianzas interinstitucionales entre organismos productores y usuarios de la información, en especial entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las oficinas nacionales de estadística, los centros académicos y las instituciones nacionales de derechos humanos.			
9.f	Publicar y difundir, por medios digitales con acceso libre, información de calidad, oportuna y gratuita sobre los debates legislativos, los presupuestos aprobados y ejecutados y las decisiones del Poder Judicial.			
9.g	Fortalecer las capacidades estadísticas de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe con			

	miras a incluir la perspectiva de género en todos los proyectos de generación o integración estadística.			
9.h	Promover la producción de información para el seguimiento de los compromisos asumidos en la Agenda Regional de Género de forma complementaria con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.			
9.i	Profundizar el trabajo articulado entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y promover la cooperación entre países y la participación en los períodos de sesiones de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas.	No aplica	No aplica	

10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
10.a	Crear sistemas de monitoreo o fortalecerlos, según criterios acordados, que, de forma integral y periódica, permitan evaluar el grado de implementación de las leyes y las normas, las políticas, los planes y programas sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres a escala regional, nacional y subnacional.			
10.b	Tomar en consideración la información disponible del monitoreo y la evaluación para establecer o fortalecer mecanismos de rendición de cuentas sobre los avances y el cumplimiento de la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular sobre los presupuestos públicos en todos los niveles de la administración del gobierno.			
10.c	Promover la coordinación interinstitucional de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las instituciones			

	nacionales de derechos humanos y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y del Protocolo de San Salvador para asegurar la complementariedad y no duplicación en el monitoreo y la evaluación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.			
10.d	Asegurar que los informes que los países presentan ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sean más amplios y detallados y que respondan al cronograma establecido por las Naciones Unidas, y que se convoque a la sociedad civil para realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas de que se informa, y las modificaciones legislativas acordes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.			
10.e	Informar a la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible del cumplimiento de los acuerdos y compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.			

10.f	Dar cuenta de los avances y obstáculos regionales para la plena y efectiva implementación de la Agenda Regional de Género y sus sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.			
10.g	Garantizar el acceso efectivo de las organizaciones de la sociedad civil a la información pública de modo que puedan cumplir con su papel de monitoreo de las políticas de igualdad y derechos humanos de las mujeres.			